

CARATULA: "[VÍCTIMA_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-02490-F-2026 -
cd
GENERAL ROCA, 13 de agosto de 2026.

Por recibido.

Sin perjuicio que las medidas dictadas en el expediente RO-18250-F-0000 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ [VÍCTIMA_1] S/ VIOLENCIA (f)" en fecha 29/6/21 que tramitó en la Unidad Procesal N°17 se encuentran vigentes, atento los nuevos hechos denunciados, a los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, decretase **al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. [VÍCTIMA_1] y/o de la vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION_VÍCTIMA_1]-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre y/o **efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF).

Atento lo dispuesto por el art. 148 inc. m) del CPF, comuníquese la existencia del presente proceso y la medida decretada al Superior Jerárquico del funcionario policial involucrado Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], a cuyo efecto líbrese oficio a la Unidad Regional Segunda de esta ciudad y a los fines que estime corresponder, debiéndose transcribir en el oficio presente providencia con adjunción de la denuncia. Cúmplase por Secretaría de OTIF.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF**

oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, Sra. [VÍCTIMA_1] y Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza